



TABLA DE SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD
BAREMO APLICADO (DGT - GUARDIA CIVIL)

Información actualizada: Agosto 2006

LIMITACIÓN km/h.	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	SANCIÓN
Hasta	40	50	60	70	80	90	100	110	121	132	Sin sanción
Desde/Hasta	41	51	61	71	81	91	101	111	122	133	100 euros
	50	70	80	90	100	110	120	130	141	152	
Desde/Hasta	61	71	81	91	101	111	121	131	142	153	140 euros y
	70	80	90	100	110	120	130	140	151	162	-2 puntos
Desde/Hasta	-	-	-	101	111	121	131	141	152	163	200 euros y
	-	-	-	105	120	130	140	150	161	172	-3 puntos
Desde/Hasta	-	-	-	-	-	131	141	151	162	173	300 euros y
	-	-	-	-	-	135	150	165	181	198	-4 puntos
Desde/Hasta	71	81	91	106	121	136	151	166	182	199	380 euros y
	77	87	97	112	128	143	158	174	190	208	-6 puntos
Desde/Hasta	78	88	98	113	129	144	159	175	191	209	450 euros y
	84	94	104	119	136	151	166	183	199	218	-6 puntos
A partir de	85	95	105	120	137	152	167	184	200	219	520 euros y
											-6 puntos

NOTA IMPORTANTE: En País Vasco (Ertzaintza) y Cataluña (Mossos) se aplica un baremo distinto (aplicación según normativa carnet por puntos).

Normativa según carnet por puntos:

- Exceso de velocidad entre 21 y 30 km/h: - **2 puntos**
 autopista, más de 141 km/h, carretera, más de 111 km/h y ciudad más de 71 km/h.

- Exceso de velocidad entre 31 y 40 km/h: - **3 puntos**
 autopista, más de 151 km/h, carretera, más de 121 km/h y ciudad más de 81 km/h

- Exceso de velocidad en más de 40 km/h: - **4 puntos** (siempre que no suponga, además, un exceso de más del 50%)
 autopista, más de 161 km/h, carretera, más de 131 km/h

- Exceso de velocidad en más del 50% límite autorizado: - **6 puntos** (siempre que suponga, superar en al menos 30km/h dicho límite)
 autopista 181 km/h, carretera 136 km/h y ciudad 81 km/h

Notas destacadas:

- Respecto a la anterior tabla de velocidades, se ha reducido la velocidad máxima exenta de sanción en autovías y autopistas (anteriormente 140km/h, ahora 132km/h).

- La sanción económica se puede reducir un 30% por pronto pago (al realizar el pago en los primeros días desde la notificación).

- La reducción de puntos se produce al ejecutarse la sanción en firme (tras la notificación), después de unos 2 meses cuando ya no exista posibilidad de recurso.

- Los vehículos de +3500kg o más de 9 pasajeros tienen un incremento del 10%-30% en la sanción económica.